

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00192**

San Salvador, a las catorce horas del día lunes quince de agosto de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00192**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el lunes primero de agosto del presente año, de parte del Señor

Quien se identificó con su documento Único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

1. De la manera más atenta solicitamos a usted su colaboración para aclarar dudas con respecto a la aplicación de la Ley de Integral de Residuos y fomento del reciclaje, específicamente referida al artículo 21 de dicha ley.
El objetivo de la consulta es comprender la forma como se está poniendo en práctica, ya que como parte de nuestra gestión ambiental impulsamos el cumplimiento de las leyes aplicables con nuestros contratistas y en virtud de esto es que debemos actualizar los requisitos que evidencien el cumplimiento con nuestros contratistas en concordancia con el avance en implementación que lleve el Ministerio.
2. Por otro lado, también solicitamos nos proporcionen los datos de los prestadores de servicio de gestión integral de residuos que ya se encuentren autorizados en el ministerio para poder utilizarla en la selección de proveedores que cumplan con los requisitos exigidos por la ley.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la y Dirección General de Seguridad Hídrica / Gerencia Residuos Sólidos y Peligrosos (DSH/GSP) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DSH/GSP) envió sus respuestas vía correo electrónico en esta fecha (Ver anexos) y esta Unidad Resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- Adjuntamos documento con respuestas (10 Págs.)



Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM